



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

Al: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 055-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 055-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 7 de mayo de 2025.- Las 16h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Memorando Nro. TCE-ATM-JP-018-2025-M de 23 de abril de 2025, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; y, razón de recepción de la misma fecha suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; y, **ii)** Informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional número 251-2024-TCE, acta de sorteo Nro. 119-23-04-2025-SG de 23 de abril de 2025 y razón suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

ANTECEDENTES

1. El 7 de febrero de 2025, se recibió en la dirección electrónica de Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica denunciasr1f@gmail.com con el asunto **“Ingreso denuncia por infracción electoral”**, al que se adjuntó un archivo en formato PDF que una vez descargado, correspondió a un (1) escrito en veinte y cinco (25) páginas firmado electrónicamente por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez y su abogado Francisco José Baquerizo Ramírez, firmas que, una vez verificadas, fueron válidas; y, en calidad de anexos dos (2) archivos en formato PDF.
2. A través del mencionado escrito, el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, presentó una denuncia por una presunta infracción electoral de conformidad con el numeral 2 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Héctor Eduardo Rodríguez Chávez, candidato a la dignidad de asambleísta por el Distrito Norte de Quito en el proceso electoral **“Elecciones Generales 2025”**¹.
3. El 7 de febrero de 2025, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un (1) escrito en doce (12) fojas, firmado electrónicamente por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez y su abogado Francisco José Baquerizo Ramírez,

¹ Fojas 1-17.



firmas que por su formato no fueron susceptibles de validación y, en calidad de anexos, veinte y ocho (28) fojas, dentro de las cuales a fojas veinte y ocho (28) consta un (1) soporte óptico CDR marca PRINCO de 700 MB en el que se observa la leyenda “**HC – Certif. y Mat.**”, que verificado contiene una carpeta con el título “**04-02-2025**”².

4. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 055-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 7 de febrero de 2025, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, en calidad de juez de instancia³.
5. El 7 de abril de 2025, a las 09h30, el juez *a quo* dictó sentencia⁴, la misma que fue notificada a las partes procesales el mismo día, conforme consta de las razones suscritas por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho⁵.
6. El 9 de abril de 2025, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito firmado por los abogados William Arturo Tapia Rodríguez y Luis Monteros Quimbiulco en representación del señor Héctor Eduardo Rodríguez Chávez, a través del cual interpusieron recurso de aclaración a la sentencia emitida por el juez de instancia⁶.
7. Mediante auto de 14 de abril de 2025, el juez *a quo* dio atención al recurso horizontal interpuesto por el denunciado, señor Héctor Eduardo Rodríguez Chávez⁷.
8. El 17 de abril de 2025, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado por el doctor Héctor Eduardo Rodríguez Chávez y sus abogados patrocinadores, a través del cual interpuso recurso de apelación a la sentencia dictada por el juez de instancia⁸.
9. Con auto de sustanciación de 22 de abril de 2025, el juez *a quo* concedió el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Eduardo Rodríguez Chávez y dispuso que, a través de la Relatoría de ese despacho, se remita el expediente de la causa a Secretaría General de este Tribunal⁹.
10. Mediante memorando Nro. TCE-ATM-JP-018-2025-M de 23 de abril de 2025, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del juez de instancia, remitió el expediente a Secretaría General de este Tribunal¹⁰, cuya razón de recepción

² Fojas 18-60.

³ Fojas 61-63.

⁴ Fojas 162-171 y vta.

⁵ Foja 194.

⁶ Fojas 195-199.

⁷ Fojas 200-201.

⁸ Fojas 209-219

⁹ Fojas 220 y vta.

¹⁰ Foja 226.



consta suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral¹¹.

- 11.** Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, así como del acta de sorteo y del informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional de 23 de abril de 2025, el conocimiento del recurso de apelación, se radicó en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral¹².

Con estos antecedentes, **dispongo:**

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 13 del artículo 70; inciso cuarto del artículo 72; numeral 6 del artículo 268 del Código de la Democracia; y, numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Eduardo Rodríguez Chávez, contra la sentencia dictada el 7 de abril de 2025 por el juez *a quo*.

SEGUNDO.- El doctor Ángel Torres Maldonado, al haber actuado como juez de instancia, se encuentra imposibilitado de conformar el pleno jurisdiccional; por tanto, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, convóquese al juez suplente que corresponda, para conocer y resolver el presente recurso de apelación; luego de lo cual, procederá a incorporar al expediente una certificación en la que consten los nombres de los jueces que integrarán el pleno jurisdiccional para la resolución correspondiente.

TERCERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, en las direcciones electrónicas: denunciasrlf@gmail.com / pablosemper87@gmail.com / eshernandez45@gmail.com / vpailachog@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 104. A la notificación se remitirá en digital copia del recurso de apelación interpuesto.

b) Al señor Héctor Eduardo Rodríguez Chávez, en las direcciones electrónicas: luis_monteros@hotmail.com / abgwt@hotmail.com.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

¹¹ Foja 227.

¹² Fojas 228-230.



SEXO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F). Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 7 de mayo de 2025.


Mgs. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
cpf

